

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO
REFERENTE AL EXPEDIENTE IIEG/UTI/074/2016**

Siendo las **10:00 horas** del día **19** de septiembre del año **2016 dos mil dieciséis**, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los servidores públicos Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente, el Lic. Sergio López Arciniega quien es el Secretario y como Miembro Permanente, el C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez. -----

El presidente y Secretario respectivamente, desempeñarán sus cargos con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Se hace constar la presencia del C.P.A José Manuel Padilla Sánchez, quien en su carácter de Comisario Público Propietario del Órgano de Control y Vigilancia del IIEG; comparece de conformidad al Acuerdo Administrativo N° 05/2014 publicado el 02 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el cual fue designado por el Contralor del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, como Comisario Público Propietario del IIEG. -----

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente **IIEG/UTI/074/2016**. -----

El día 07 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Gobierno remitió vía electrónica a éste Instituto mediante oficio de incompetencia número UT/2051-09/2016, la solicitud de acceso a la información pública que a continuación se transcribe: -----

"...I Sobre la empresa Heurística se me informe de 2007 a hoy en día, por cada contrato que le haya otorgado el Gobierno de Jalisco considerando todas sus dependencias, fideicomisos y organismos descentralizados (en archivo Excel como formato abierto): a)

Fecha del contrato b) Dependencia o área solicitante del servicio c) Monto total del contrato d) Pagos realizados totales por año e) Pagos realizados totales por cada contrato f) servicios prestados g) Método de selección de la empresa h) Copia electrónica del contrato II Se me brinde una copia electrónica del acta constitutiva que la empresa Heurística presentó a este sujeto obligado para evidenciar su legal constitución..." (Sic).

Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumplió con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 fracción VIII y 83 párrafo 2 fracción II de la ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados, el 07 de septiembre de 2016, esta Unidad de Transparencia, notificó a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Administrativa de este Instituto, mediante memorándums número MEMO/UTI/070/2016 y MEMO/UTI/071/2016, respectivamente, la solicitud de información materia de la presente resolución, requiriéndosele la remisión de la información pública solicitada. -----

CUARTO. La Unidad de Asuntos Jurídicos, informó a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum número IIEG/UAJ/022/2016, fechado el 14 de septiembre de 2016 lo que se transcribe a continuación: -----

"...A lo solicitado, le informo: El Instituto de Información Estadística y Geográfica [IIEG], se crea el 7 de Diciembre de 2013 con la publicación de su Ley Orgánica, y nace jurídicamente con la instalación de su Junta de Gobierno, por lo tanto desde esa fecha y hasta el día de hoy, no se ha suscrito ningún contrato ni convenio en los que intervenga la Junta de Gobierno, la Dirección General o las unidades administrativas de éste Instituto con la empresa Heurística..." -----

Por su parte, la Unidad de Administración, envió su respuesta el día 13 de septiembre de 2016 mediante Memorándum MEMO/UA/005/2016, la cual se transcribe a continuación:

“...El Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, se creó en diciembre de 2013 con la publicación de su ley orgánica y comenzó jurídicamente con la instalación de su Junta de Gobierno que se llevó a cabo el 11 de marzo de 2014, por lo que hacemos llegar la información desde esta fecha al día de hoy. -----

Este organismo no ha otorgado, ni firmado algún contrato a favor de la empresa Heurística, al día de hoy (13 Septiembre del 2016). -----



Para que en términos de lo dispuesto por el Artículo 86-Bis, inciso 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tenga a declarar inexistente la información...” -----

La Unidad de Transparencia de éste Instituto, dio respuesta de la solicitud, en base de las respuestas otorgadas por la Unidad Administrativa y Jurídica en **SENTIDO NEGATIVO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, manifiesta que una vez analizada por éste Comité la respuesta dada por la Unidad de Transparencia, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva para corroborar que en éste Instituto no se tengan contratos celebrados con la empresa Huerística.-----

Acto seguido, el Presidente del Comité, Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, manifiesta a los presentes que desde el 11 de marzo de 2014, fecha en que nace a la vida jurídica el Instituto con la instalación de su Junta de Gobierno, no se ha celebrado contrato alguno con la empresa Heurística, por lo tanto la información es inexistente.-----

En uso de la voz, el C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, manifiesta que es correcto el sentido de la resolución, toda vez que para confirmar la inexistencia de la información solicitada, se



analizaron dos vertientes, primeramente, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, como organismo público descentralizado y sectorizado por la Secretaría de Administración Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, coincidiendo con lo dicho por el Presidente del Comité, a la fecha el IIEG no ha celebrado contrato alguno con la empresa Heurística, por otra parte, al ser éste un Instituto de información estadística, pudiera interpretarse que el IIEG a través de la Unidad Económica Financiera concentrara información referente a los diversos contratos que suscribe el Poder Ejecutivo con particulares, lo cual no es así porque no está dentro de nuestras atribuciones, por lo tanto el IIEG no concentra información en este rubro de ningún ente público. -----

Hace mención también, que en el portal de transparencia del Instituto, los usuarios podrán encontrar todos los contratos y convenios que han sido suscritos por el IIEG, ingresando al Artículo 8, Fracción VI, inciso f). -----

Finalmente el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia de la información en el sentido NEGATIVO, respecto de la solicitud de acceso a la información de número IIEG/UTI/074/2016, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia de la información.

Una vez aprobada de manera unánime la inexistencia de la información por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación en SENTIDO NEGATIVO -----

No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la misma, siendo las 11:30 horas del día, mes y año en que se actúa, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como su Reglamento. -----

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO.**

PRESIDENTE



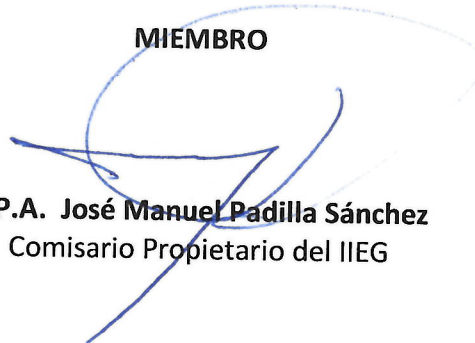
Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG

